



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12510

Lunes 29 de Agosto de 2016

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley IX N°139-Dto. N° 1122-Créase Comisión de Investigación para el Análisis y Seguimiento de la Política Pesquera de Chubut, Permisos de Pesca y Plantas Pesqueras 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 1224-Concurso Publico de Antecedentes y Oposición para la Cobertura del Cargo de Ministro de Turismo 3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura
Año 2016 - Res. N° 182 a 191 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° 197 a 205, 208 a 213 7-9
Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° 42 a 53, 55 a 57, 59 a 80, 82 a 85 9-18

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2016 - Acuerdo N° 4417 18-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY ROVINCIAL

CRÉASE COMISION DE INVESTIGACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PESQUERA DE CHUBUT, PERMISOS DE PESCA Y PLANTAS PESQUERAS

LEY IX N° 139

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut una «Comisión de Investigación para el análisis y seguimiento de la política pesquera de Chubut, permisos de pesca y plantas pesqueras», otorgados o habilitadas por la Provincia del Chubut, que tendrá por objeto investigar los actos jurídicos y administrativos, que dieron origen al otorgamiento de los permisos de pesca vigentes y las habilitaciones de Plantas Pesqueras. Entendiendo que dentro de la tarea de esta Comisión quedan comprendidos todos los permisos de pesca para todas las especies marítimas sin excepción, plantas localizadas en los parques industriales de jurisdicción provincial y plantas que requieran autorización o habilitación provincial en virtud de Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 2°.- La «Comisión de Investigación para el análisis y seguimiento de la política pesquera de Chubut, permisos de pesca y plantas pesqueras», estará conformada por los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, respetando las autoridades de la misma.

Artículo 3°.- El Quórum para sesionar será el establecido para el caso de las Comisiones Extraordinarias del artículo 65° del Reglamento Orgánico de esta Legislatura Provincial. La Comisión, obtenido el Quórum, tomará las decisiones por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 4°.- La «Comisión de Investigación para el análisis y seguimiento de la política pesquera de Chubut, permisos de pesca y plantas pesqueras» tendrá sede en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina.

Artículo 5°.- La «Comisión de Investigación para el análisis y seguimiento de la política pesquera de Chubut, permisos de pesca y plantas pesqueras» tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Solicitar informes orales o escritos, o el envío de documentación, sobre los hechos que serán objeto de investigación a los demás Poderes del Estado, incluidos entes autónomos o autárquicos. Asimismo a toda persona física o jurídica. La Comisión establecerá los requisi-

tos y los plazos para la contestación de los informes.

2. Requerir y recibir, declaraciones testimoniales. Realizar inspecciones oculares, debiendo dejar siempre registro escrito de sus actuaciones.

3. Solicitar pericias técnicas y científicas. Solicitar la colaboración y asesoramiento a profesionales, instituciones científicas y tecnológicas o de organismos especializados en la materia.

Artículo 6°.- La «Comisión de Investigación para el análisis y seguimiento de la política pesquera de Chubut, permisos de pesca y plantas pesqueras» elevará a esta Honorable Legislatura un informe con sus conclusiones finales dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su constitución, encontrándose facultada a emitir y elevar informes parciales si lo considerara necesario. Las conclusiones finales determinarán Claramente si existen incumplimientos e irregularidades, en qué consisten e indicando en este caso quienes resultan presuntamente responsables a los efectos de realizar las presentaciones ante los organismos pertinentes. La Comisión quedará facultada para prorrogar el plazo establecido. Una vez que el informe con las conclusiones finales tome estado parlamentario, la Comisión dará a publicidad en la página web de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y lo facilitará a todos los medios de comunicación social que así lo soliciten.

Artículo 7°.- Facultase al Presidente de la Comisión a afectar al personal de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut que considere necesario para el funcionamiento de la Comisión, y a requerir las liquidaciones de viáticos y gastos correspondientes para atender desplazamientos y acciones efectuadas por sus integrantes.

Artículo 8°.- Los gastos emergentes de la aplicación de la presente Ley serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. A tal efecto autorizase al Presidente a efectuar las compensaciones que resulten necesarias.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Dto. N° 1122/16

Rawson, 03 de Agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 07 de Julio de 2016 referente a la creación en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de una «Comisión de Investigación para el Análisis y Seguimiento de la Política Pesquera de Chubut, Permisos de Pesca y Plantas Pesqueras», otorgados o habilitados por la Provincia del Chubut, con el

objeto de investigar los actos jurídicos y administrativos, que dieron origen al otorgamiento de los permisos de pesca vigentes y las habilitaciones de Plantas Pesqueras;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la: IX - Nº 139

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Ministro de Turismo.-

Dto. Nº 1224/16

Rawson, 29 Agosto de 2016.-

VISTO:

Las atribuciones y deberes conferidos al Gobernador mediante artículo 155° de la Constitución Provincial,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° inciso 4) establece la facultad del Gobernador de nombrar y remover por sí a los Ministros Secretarios de despacho;

Que de acuerdo a la mencionada prerrogativa el Estado Provincial promueve un novedoso llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir el Cargo de Ministro de Turismo;

Que los postulantes a cubrir el cargo de Ministro de Turismo además de sus antecedentes personales deberán presentar el proyecto que pretenden desarrollar para promover y potenciar los atractivos y la actividad en todo el territorio provincial; y el plan de trabajo que proponen llevar a cabo;

Que el cargo a concursarse conservará idénticas condiciones de estabilidad y remoción que el resto de los ministros;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de Personal;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención.

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: LLAMASE a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Ministro de Turismo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°: Los postulantes deberán presentar adjunto a sus antecedentes laborales, académicos y comerciales un proyecto de desarrollo para promover y potenciar los

atractivos turísticos y fomentar la actividad en el territorio provincial, y el plan de trabajo que proponen ejecutar.-

Artículo 3°: Lugar y fecha de cierre de inscripción en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de Personal, sita en Casa de Gobierno, Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, hasta el día 12 de Septiembre de 2016.-

Artículo 4°: DESIGNASE como integrantes del Jurado a los Señores Ministros de Gobierno y de Coordinación de Gabinete, junto con el titular del Poder Ejecutivo.-

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VICTOR H. CISTERNA

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 182 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 05 y 07 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 183 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261 y 262/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 184 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la integración de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta Legislatura, según la designación efectuada por Resolución N° 251/15-HL., reemplazando al diputado Jerónimo Juan Jesús GARCIA por la diputada María Cristina DE LUCA.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 185 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar las prórrogas solicitadas por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta a los pedidos de informes formulados mediante las Resoluciones Nros.: 168, 178 y 179/16-HL., las que deberán remitirse a esta Legislatura a partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 186 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al Ministro de Economía y Crédito Público en los términos y alcances del artículo 134 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial, para que el día 11 de agosto de 2016 a las 10 hs concurra ante la Honorable Legislatura del Chubut a informar sobre los siguientes puntos:

A. Respecto de los pedidos de oferta a entidades financieras para la estructuración del Programa de Endeudamiento:

1. Fecha de las invitaciones de la convocatoria y sus destinatarios.
2. Carácter del contenido o marco legal de la solicitud.
3. Programa invocado y características solicitadas.
4. Ámbito de colocación/ estructuración solicitado (Mercado local – internacional - mixto).
5. Monto del Programa invocado.
6. Términos de referencia de las ofertas solicitadas.
7. Detalle de las garantías ofrecidas para el Endeudamiento.
8. Criterios de evaluación y selección que se aplicarán para la elección de la oferta.
9. Plazos otorgados para la presentación de ofertas.

B. Respecto de las ofertas recibidas de las entidades financieras, teniendo en cuenta los siguientes detalles:

1. Estructuras ofrecidas por todas las entidades que se presentaron.
2. Costos de los servicios ofrecidos.
3. Comisiones por los servicios ofrecidos.
4. Rol o función ofrecida en cada oferta (colocador, estructurador, organizador, etc.).
5. Cronograma de implementación de los instrumentos que son recomendados.
6. Proyecto de términos y condiciones de los títulos de deuda a emitir (títulos de deuda locales y/o internacionales y/o letras de tesorería de corto, mediano y largo plazo o endeudamientos).
7. Desarrollo de los términos y condiciones de los títulos de deuda a emitir teniendo en cuenta las caracte-

rísticas de los mismos y valorizando los costos de la transacción.

8. Borrador del mandato propuesto.

9. Costos legales asociados a:

a. La participación de los asesores legales.

b. La participación de los agentes en el diseño del Programa y en la revisión de todos los documentos de la transacción.

10. Estado de las aprobaciones internas necesarias para perfeccionar la emisión de deuda a largo plazo.

C. Respecto del programa de emisión de letras del tesoro, lo siguiente:

1. Detalle de la totalidad de los mandatos otorgados para operar como organizador, colocador, estructurador y asesores legales.

2. Detalle de las comisiones liquidadas y abonadas por cada una de dichas funciones mencionadas en el punto anterior.

3. Detalle del saldo de deuda en concepto de letras del Tesoro al 31 de diciembre del 2015 y su evolución (renovaciones, cancelaciones, etc.) durante el año 2016, detallando monto, plazo y tasas acordadas en la operación.

D. Respecto de la colocación del bono por US\$ 650.000.000 autorizado por la Ley VII N°72.

1. Descripción de las condiciones sustantivas incluidas en el prospecto que se utilizó para la colocación con particular detalle de las condiciones de emisión, aportando copia del mismo.

2. Informar fundamentos y criterios para la selección de las garantías otorgadas para la emisión. Aportar copia de los documentos suscriptos para la constitución de garantías avalados por la Contaduría General y el Fiscal de Estado.

3. Describir los detalles de los contratos celebrados con los asesores financieros, estructuradores, organizadores, colocadores, colocadores y asesores jurídicos para el ámbito local e internacional.

4. Describir los detalles de la liquidación de comisiones y los gastos completos de la operación.

5. Describir los detalles de las entrevistas celebradas en Inglaterra y E.E.U.U. con potenciales inversores.

6. Describir los detalles de las aprobaciones internas, nacionales e internacionales necesarias para perfeccionar la emisión del Bono.

E. Detalle de deuda según Ley VII N° 72 artículo 6° y artículo 10° inciso a).

1. Informar por proveedor y por localidad las deudas relevadas y verificadas del Estado Provincial con el sector privado según lo previsto en el artículo 10° inciso a).

2. Detalle de la deuda al 31 de julio de 2016 en concepto de letras del tesoro, discriminando capital e intereses.

F. Sobre la ejecución presupuestaria del presente ejercicio:

1. Informar la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de julio de 2016. En el caso de los

recursos, distinguiendo recursos de rentas generales y específicos. En el caso de los gastos discriminados por jurisdicción y por incisos (1, 2, 3, 4, 5, 6). Asimismo se deberá comparar el presupuesto vigente y su ejecución.

2. Informar las transferencias de fondos realizadas hasta el 31 de julio de 2016 al Poder Judicial y al Poder Legislativo, discriminando las mismas, correspondientes a salarios y cargas sociales y aquellas destinadas al funcionamiento operativo de dichos Poderes.

Artículo 2°.- En todos los puntos solicitados deberá venir acompañado por el expediente pertinente o la documentación que respalde sus dichos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 187/16-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles remita al Poder Legislativo un amplio informe de lo actuado por esa Fiscalía en el corriente año para activar la causa «Blas Meza Evans s/ denuncia abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público y malversación de caudales públicos (Das Neves Mario, Korn Pablo y Tarrío Luis), Caso 6223, remitiendo copia de las actuaciones.

Artículo 2° - Informe las acciones llevadas a cabo en su carácter de querellante en la causa N° 2864/14 caratulada: «Dipietri Nicolás y otros s/cohecho», remitiendo copias de los escritos tendientes a impulsar al proceso. Si tiene conocimiento que resulta investigado en dicha causa y que actúida a tomar al respecto.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 188 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 189 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el señor Ministro de Economía y Crédito Público, para dar respuesta a lo formulado por la Resolución N° 186/16-HL, convocándolo a esta Honorable Legislatura, para el día 23 de agosto a las 10.00 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial

Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 190 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la competencia de regularidad en motocicleta y moto, a realizarse los días 3 y 4 de diciembre de 2016, en las localidades de El Bolsón y El Maitén.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 191 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización del campeonato «Corre Niño Corre» 2° Edición, calendario año 2016, que se llevará a cabo de marzo a noviembre en la ciudad de Trelew y sus localidades vecinas del Valle Inferior del Río Chubut. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO EDUCACIÓN****Res. Nº 197 08-08-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región VI – Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de julio de 2016, por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$213.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.1, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.9.1 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 198 08-08-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de julio de 2016, por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$966.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 199 08-08-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza y Administrativos a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de julio de 2016, por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$723.566,66).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 200 08-08-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de julio de 2016, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$392.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 201 08-08-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región

III - Esquel, correspondiente al mes de julio de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.332.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 – Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 202 08-08-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de julio de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.569.666,66).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 203 08-08-16

Artículo 1º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y TRES

MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$33.360,00), adeudada a la Profesora ALMENDRA, Alejandra Judith (MI N° 28.451.416 - Clase 1981) quien se desempeñó como Coordinadora Pedagógica de la Línea de Acción FinEsTec, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en el marco de las acciones previstas para el completamiento de las Carreras Técnicas de Educación Secundaria.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración Presupuestaria a abonar a la Profesora ALMENDRA, Alejandra Judith (MI N° 28.451.416 – Clase 1981), la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$33.360,00), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 429 - Cuenta Corriente N° 42600160/33 del Banco de la Nación Argentina.

Res. Nº 204 08-08-16

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$41.400,00), al Gimnasio Federación Deportiva YPF (C.U.I.T. N° 30-65011236-5) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidenta la señora María Magdalena CATIVA, por la utilización de las instalaciones del mismo, para el desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la mencionada ciudad, desde el 25 de marzo de 2014 y hasta el 25 de noviembre de 2014, en los términos de la Ley 11 - N° 76, Título VII Artículo 95º inciso c) Punto 3.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.

Res. N° 205 **08-08-16**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la 9° Feria del Libro 2015 «Abrapalabra» organizada por la Dirección de la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, la cual se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015, en la ciudad de Rawson.

Res. N° 208 **09-08-16**

Artículo 1°.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes otorgadas a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondientes a los meses de junio y julio, complementario al mes de marzo de 2016, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS 00/100 (\$2.929.950,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. N° 209 **09-08-16**

Artículo 1°.- Dar de alta y baja el beneficio de Becas, de Retención, otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas de Retención, de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de junio y julio y complementario al mes de marzo de 2016, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL CON CERO CENTAVOS 00/100 (\$1.497.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuentes de Financiamiento 325 y 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. N° 210 **09-08-16**

Artículo 1°.- Dar de Alta y Baja, los beneficios de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente a los meses de junio y julio y complementario al mes de marzo de 2016, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia que forman parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden

a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.583.900,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. N° 211 **10-08-16**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de julio del año 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.457.280,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2016.

Res. N° 212 **11-08-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «SILVIO RACING TEAM» del Señor Silvio Nahuel Bastidas - CUIT 20-29066559-1, para la reparación con provisión de repuestos del vehículo oficial Vento dominio HZN - 530, el cual pertenece a la flota automotriz del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$28.400,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. N° 213 **11-08-16**

Artículo 1°.- Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, no incorporadas a la Enseñanza Oficial, al Instituto «High Street Institute» ubicado en la calle San Martín N° 415 de la ciudad de Puerto Madryn, con el Número 1673 y Código Único Escolar N° 2600818-00.

Artículo 2°.- Disponer que la Inscripción en el Registro no conlleva el Reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, de los estudios o de los cursos ofrecidos por dicha Institución y no genera ningún tipo de Responsabilidad Civil por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la Institución deberá

especificar en los membretes, logos y publicidades que utilice: nombre de la institución, número de inscripción en el Registro y la leyenda «No incorporado a la Enseñanza Oficial».

Artículo 4°.- Determinar que en toda certificación emitida por el Instituto deberá colocarse en lugar visible «SIN VALIDEZ OFICIAL» atendiendo a que las actividades que brinda el Instituto mencionado en la presente Resolución, no constituye carrera ni curso con plan oficialmente aprobado.

Artículo 5°.- Estipular que la Directora y propietaria de la Institución de Gestión

Privada de Educación No Formal, será responsable de que el desarrollo de las actividades se ajuste a la información que previamente haya proporcionado a la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 6°.- Establecer que la Institución deberá presentar anualmente y al 30 de junio

de cada año, la habilitación comercial, la documentación requerida por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y las modificaciones que se hayan realizado en cuanto a ofertas educativas.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 42 18-03-16

Artículo 1°: APRUÉBASE los Certificados de Redeterminación de Precios Definitivos N° 3 y 4 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDAS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» – Licitación Pública N° 01/15-IPA, ejecutada por la empresa GARBIN S.A., por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.999.588,68).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa GARBIN S.A. la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 174.905,45), según el siguiente detalle:

C.R.P. N° Redet. Actual Redet. a Abonar Dto. Ant.	
Fin. (*) Dto. Fondo de Subtotal Repar.	
3D \$ 11.559.080,64 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00	
4D \$ 6.440.508,04 \$ 196.002,70 -\$ 21.097,25 -\$ 8.745,27 \$ 174.905,45	
Total a abonar a la Empresa.....	\$174.905,45
*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-	

Res. N° 43 18-03-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 6 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» – Licitación Pública N° 01/15-IPA, ejecutada

por la empresa GARBIN SA, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIEN-TOS OCHENTAY CUATRO CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 17.999.588,68).

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa GARBIN S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 672.818,21), según el siguiente detalle:

C.R.P.P. N° 6 \$ 5.209.584,71.-
C.O. N° 6 -\$ 4.396.929.99.-
Subtotal I 812.654,72.-
Descuento de Anticipo Financiero (20%) -\$ 139.836,51.-
Descuento Fondo Repar (5%) -\$ 33.640,91.-
Total a favor de la Contratista \$ 672.818,21
*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 44 18-03-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Ajuste Sobre Decreto N° 458/14 de la Obra: «OBRAS DE DEFENSA Y CONTROL DE CRECIDAS - UBICACIÓN: RIO MAYO» - Licitación Pública N° 06/12-IPA, ejecutada por la empresa unipersonal VIALKO de Mirko Nicola CVJETANOVIC (D.N.I. N° 16.210.863), por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 367.148,41).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa unipersonal VIALKO de Mirko Nicola CVJETANOVIC (D.N.I. N° 16.210.863) la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 367.148,41), según el siguiente detalle:

Cert. Ajuste S/Dto. N° 458/14	\$ 367.148,41.-
*Descuento Fondo Repar (5%)	-\$ 18.357,42.-
Total a favor de la Contratista	\$ 367.148,41.-
*Sustituido por Póliza de Seguros de Caución.	

Res. N° 45 18-03-16

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 17 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» – Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÍS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 961.716,70).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S.R.L. la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 306.996,50) según el siguiente detalle:

C.R.P. N° 17	\$ 961.716,70.-
C.O. N° 17	-\$ 593.766,43
Subtotal	\$ 367.950,27.-
Descuento de Anticipo Financiero (20%)	-\$ 60.953,77.-

- *Descuento Fondo Reparación (5%) -\$ 15.349,83.-
- Total a favor de la Contratista..... \$ 306.996,50.-
- *Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 46 **21-03-16**

Artículo 1°: OTORGASE permiso a MARIO ALBERTO ESPOSITO para la extracción de áridos del cauce del Río Percy en la localidad de Trevelín en un volumen aproximado de hasta 3110 m3.-

Artículo 2°: El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material embancado (mayormente grava) localizado en las coordenadas 43°05'42,03" S Y 71°28'28,89" O con una profundidad aproximada de excavación de 0,70 m.

Artículo 4°: ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de gestión Ambiental, en un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución; encontrándose comprendidas las acciones previas de remediación que el plan señala y deberá individualizar dentro de un plazo de 10 días de notificado los camiones y/o maquinarias destinados a la extracción.-

Artículo 5°: FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Artículos 2 , 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°: La presente autorización es sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N° 24.-

Artículo 7°: Las extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa consignación por parte del Solicitante de las posibles áreas de extracción y su verificación y consecuente elaboración de planes de manejo pertinentes para cada período.-

Artículo 8°: FIJASE que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos (M) 2,50 por metro cúbico de material limpiado, siendo el valor de «Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse en 2 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas , ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al N° 280 4484498, con indicación del N° de este Expte. Administrativo (Expte. 50/16). La mora en el pago de las cuotas devengará un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 9°: El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

Res. N° 47 **21-03-16**

Artículo 1°: OTORGASE permiso a JONES Fabián Kansas para la extracción de áridos del cauce del Río

Percy en un volumen aproximado de 2437,4 m3.-

Artículo 2°: El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material embancado (mayormente grava) localizado en las coordenadas 43°05'55,4" S Y 71°28'27,3" O con una profundidad aproximada de excavación de 0,70 m.-

Artículo 4°: ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de gestión Ambiental que se anexa y forma parte de la presente, en un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución; encontrándose comprendidas las acciones previas de remediación que el plan señala y deberá individualizar dentro de un plazo de 10 días de notificado los camiones y/o maquinarias destinados a la extracción.-

Artículo 5°: FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Artículos 2 , 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso ya aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°: La presente autorización es sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N 24.-

Artículo 7°: Las extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y su verificación y consecuente elaboración de planes de manejo pertinentes para cada período.-

Artículo 8°: FIJASE que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos(M) 2,50 por metro cúbico de material limpiado, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse en 2 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al n° 280 4484498, con indicación del Nro de este Expte. administrativo (Expte. 50/16). La mora en el pago de las cuotas devengará un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 9°: El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación se dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

Res. N° 48 **22-03-16**

Artículo 1°: ABONESE al Municipio de Gualjaina, subsidio por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), para coadyuvar al abastecimiento de agua potable para consumo humano.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará de la siguiente manera: Jurisdicción 8. SAF 303 - PROGRAMA 16; Conducción y Ejecución de Recursos Hídricos; ACTIVIDAD 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos; INCISO 5: Transferencias; PARTIDA PRINCIPAL 8: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para

financiar gastos de capital; PARTIDA PARCIAL 6. Fuente de Financiamiento 1.11; Ejercicio 2016.-

Artículo 3°: Establécese que el responsable de rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas será el intendente Marcelo Limarieri.-

Res. N° 49 **22-03-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a conducir el vehículo oficial Dominio LCH375 marca 044 -Fiat al señor GALVAN, Humberto Gerardo DNI 12.594.174, hasta el 30/06/16 para afectar a movilidad en las tareas de supervisión en las obras de la comarca andina.-

Res. N° 50 **29-03-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que la suma a oblar de \$10.620 (pesos diez mil seiscientos veinte) a AUSTRAL GOMAS SRL se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 51 **29-03-16**

Artículo 1°: OTORGASE permiso a Administración de Vialidad Provincial para la extracción de áridos del Río Percy Azul, de los bancos 4, 6 y 7.-

Artículo 2°: El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material embancado conforme el volumen y profundidad que se detalla: Banco 4: 1850 m3 con una profundidad aproximada de excavación de 1,2m Coordenadas del banco: 43° 6' 42.65"S 71° 28' 29.68" O Banco 6: 6405,3 m3 altura de extracción 1,1 m. Coordenadas del banco 43° 7' 25.10" S 71° 28' 18.41" O Banco 7: 2156,3 m3 y una profundidad de 0,75m Coordenadas del banco 43° 7' 29.84" S 71° 28' 18.34" O

Artículo 3°: Los trabajos de extracción del material deberán realizarse bajo supervisión de Personal del IPA, debiendo informarse fecha de iniciación de los mismos.-

Artículo 4°: ESTABLECESE que la extracción deberán realizarse cumplimentando los planes de gestión Ambiental que se anexan y forma parte de la presente, en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, encontrándose comprendidas la ejecución del terraplén hidráulico que se señala en los considerandos en relación al banco 6.-

Artículo 5°: FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Artículos 2, 4 y 7 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°: La presente autorización es sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N 24.-

Artículo 7°: FIJASE que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos(M) 2,50 por metro cúbico de material limpiado, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse

en 2 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al N° 280 4484498, con indicación del Nro de este Expte. administrativo (Expte. 159/16). La mora en el pago de las cuotas devengará un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 8°: El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

Artículo 9°: ESTABLECESE que se deberá presentar en un plazo de 15 días de notificado de la presente el plan de extracción del Banco 5, que incluya las acciones de remediación.-

Res. N° 52 **04-04-16**

Artículo 1°: Habilitase a actuar como Oficiales Sumariantes a los agentes Roberto Ricardo LECH, D.N.I. 11.953.287; Martín NOZIKOSWIKI, D.N.I. 22.092.879; Carlos CONSTANTINO, D.N.I. 8.603.533; Reinaldo Ignacio HIQUIS, D.N.I. 12.372.658; Ormella MALASPINA, D.N.I. 30.831.062; Juan Carlos GÓMEZ, D.N.I. 26.731.097; Roberto Ismael MORALES FERNÁNDEZ, D.N.I. 22.176.505; Facundo HERNÁNDEZ, D.N.I. 31.636.910; Pablo Alberto AMUD, D.N.I. 22.207.605 y Tomas GORNATI, D.N.I. 26.344.064.-

Artículo 2°: Ante posible infracción al Código de Aguas se designará Oficial Sumariante de conformidad al Artículo 210 del Decreto N° 1138/2012, a alguno de los oficiales habilitados en el Artículo precedente.-

Res. N° 53 **26-04-16**

Artículo 1°.- DISPONER que el traslado a la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de asistir a una Reunión con Autoridades del COHIFE desde el día 26 de Abril y hasta el 29 de Abril del corriente año. La misma se realizará en el vehículo oficial Chevrolet Blazer dominio MZK 492 propiedad del Instituto Provincial del Agua.

Res. N° 55 **26-06-16**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, a favor del Sr. HUGO RAMON RASO, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 478.224,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 30,75 has., un caudal aproximado de 19.144.512,00 m3/año (0,36 l/ha.s), para sistematización de mallines de 1.712,00 has., durante los meses de octubre a marzo, y un caudal aproximado de 25.188,65 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 12.799 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como

Lote 14-a, Fracción A, Sección G-II y Lote 11-b, Fracción B, Sección G-II, ambos pertenecientes al Departamento Río Senguier, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°: EL PRESENTE permiso es sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan.-

Artículo 10°: EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).-

Res. N° 56 26-04-16

Artículo 1°: DESIGNAR al señor Sub Administrador General de Recursos Hídricos Rubén Reinoso, incluyendo la facultad de manejo de fondos, desde el 26 de Abril de 2016 hasta el 29 de Abril de 2016.-

Res. N° 57 03-05-16

Artículo 1°: ORDENAR al Señor Artemisio José Rosales remover a su costa las obstrucciones del canal en un plazo de CINCO (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de iniciar sumario contravencional y aplicar las sanciones legales pertinentes.-

Artículo 2°: INTIMAR al Señor Eduardo Casarosa a ejecutar a su costa la obra prevista en el artículo 2° de la Resolución 135/14 AGRH-IPA en un plazo de TREINTA (30) días, de notificado, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del Permiso de Uso otorgado mediante la Resolución citada.-

Res. N° 59 11-05-16

Artículo 1°: APROBAR la adjudicación del presente Concurso Privado de precios N° 2, por renglón a Pedro Corradi S.A, los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20 Y 23 por la suma de \$ 23.579 (PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) y los renglones 4,7,8, 10, 13, 17, 21,22,24 por la suma de \$ 18.980 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) a Oscar Daniel ANDRES.-

Res. N° 60 23-05-16

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$ 176. 714, 17 (pesos ciento setenta y seis mil setecientos catorce con diecisiete centavos), a CALCE SRL correspondiente al certificado de obra N° 2 «Limpieza y ref. de terraplén existente en márgenes del río Chubut»

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 61 23-05-16

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$ 233.789,44 (pesos doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos), a CALCE SRL correspondiente al certificado de obra N° 3 correspondiente a «Obras de Limpieza y refacción de terraplén existente en márgenes del Río Chubut». Concurso de Precios N° 4/14 -IPA.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 62 23-05-16

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$ 320.175, 43 (pesos trescientos veinte mil ciento setenta y cinco con cuarenta y tres centavos), a CALCE SRL se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 63 24-05-16

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$ 110.604, 63 (pesos ciento diez mil seiscientos cuatro

con sesenta y tres centavos), a CALCE SRL por el certificado de obra N° 1, correspondiente a la obra «Limpieza de canales de riego y reparación de obras de arte-Ubicación Sarmiento» Lic. Pública 2/15, se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 64**06-06-16**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del arroyo brazo norte del Río Senguer, a favor del Colegio Agrotécnico N° 716, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 384.225,00 m³/año (0,41 l/ha.s), para su utilización de riego de 30,00 has., durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 416,10 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 190 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Potrero Municipal, ubicado al Oeste de la Ruta Nacional N° 40, Ejido de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus opera-

ciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 10°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).-

Res. N° 65**06-06-16**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo El Chenque, a favor de la Sra. Elisa Mair Jones de Posa, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 4.363,58 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 597 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 75, del Ensanche de la colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artí-

culo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 9º: EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- Nº 53 - Código de Aguas).-

Res. Nº 66

06-06-16

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Brazo Norte del Río Senguer, a favor del Colegio Agrotécnico Nº 716, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establezca la presente Resolución.-Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.981.312,00 m³/año (24 l/s) para su utilización de desove, eclosión y alevinaje, durante los meses de Agosto a Marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Potrero Municipal, ubicado al oeste de la Ruta Nacional Nº 40, Ejido de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Acuicultura, es de 5M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para

efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 9º: EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- Nº 53 - Código de Aguas).-

Res. Nº 67

06-06-16

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo S/N, a favor del Sr. Oscar Fernando Simonetta, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 8.986,30 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.133 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Nomenclatura Catastral Lote 73b y 80-a, de la Colonia 16 de Octubre, Localidad Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar

las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 9º: EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).-

Res. N° 68**06-06-16**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente el Río Percy, a favor del Sr. JUAN CHARLES GREEN, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 14.094,00 m3/año, para su utilización de riego de 2,00 has. y un caudal aproximado de 839,50 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 56 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 2, Parcela 77 de las fracciones 4-c y 7-a, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 69**06-06-16**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de lagunas, lago y arroyos que se encuentran dentro del Establecimiento Ganadero María Cristina, a favor del Sr. Néstor Antonio Rodríguez, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 190 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte legua fraccionaria a; legua fraccionaria d del lote diecisiete; parte legua fraccionaria c del lote dieciocho; legua a y legua fraccionaria d del lote veinticuatro, Fracción B, Sección F-III, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar

el presente proyecto.-

Artículo 9º: EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).-

Res. N° 70 07-06-16

Artículo 1º.- RECATEGORIZAR, como industrial al permiso de aguas otorgado a Caolínera Patagónica S.A por Resoluciones 97/11 AGRH-IPA y su modificatoria.

Res. N° 71 14-06-16

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los pozos: TGS G-001 coordenadas geográficas S 44°41'06.11" - W 66°37'02.31" y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.41" - W 66°36'59.41", a favor de la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.200,00 m³/año, para su utilización en tareas de higiene y limpieza en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5, Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut;

Artículo 3º: FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de DIECIOCHO (18) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 8º: EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).-

Res. N° 72 22-06-16

Artículo 1º.- OTORGASE permiso al Sr. Eduardo Ramiro NÁNCO para la extracción de áridos del cauce del Río Azul, Localidad Lago Puelo, en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 2º.- El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material, embancado (mayormente grava) circunscripto por el polígono de vértices V1, 42°4'36.40"S, 71°36'59,88"O; V2: 42°4'37,91 «S, 71°37'3,55"O; V3: 42°4'36.02"S, 71°37'2,89"O y V4: 42°4'34,97"S, 71°37'0,96"O, área de 3.800m², profundidad de excavación 1.58 m, volumen a extraer 6000m³.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de gestión ambiental, siendo único responsable por todas las actividades que se realicen en el sector de extracción, debiendo informar al Instituto Provincial del Agua cualquier irregularidad que ocurriere.-

Artículo 4º.- El Autorizado deberá informar el inicio y finalización de las tareas de extracción, así como también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar Inspecciones.-

Artículo 5º.- FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Art, 2, 3, 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6º.- El Presente Permiso, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto, sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N° 24.-

Artículo 7º.- Las Extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa constatación del cumplimiento de las indicaciones impuesta por la presente y a la consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y la verificación y elaboración del planes de manejo pertinentes para cada periodo.-

Artículo 8º.- Fijase que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos(M) 2,5 por metro cúbico de material extraído, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew, El pago debe abonarse en 4 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB, www.Chubut.gov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al N° 280 4484498, con indicación del Nro de este Expte, administrativo (Expte. 261/16-IPA), La mora en el pago de las cuotas devengará un Interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días -

Artículo 9º.- En el caso de que el volumen autorizado sea extraído antes del plazo otorgado, el arancel será abonado en su totalidad a la fecha de finalización de los trabajos.-

Artículo 10º.- El presente permiso es esencialmen-

te revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

Res. N° 73 **22-06-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$ 33.790 (pesos treinta y tres mil setecientos noventa) a Rosa María Perez, en el carácter de apoderada de Shopping Bosch, correspondiente a la Orden de Pago 942896 se encuentra encuadrada dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 74 **01-07-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCUACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON», Licitación Pública N° 01/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 75 **01-07-16**

Artículo 1°: OTORGASE el permiso para realizar tres cruces entre el acueducto Sarmiento-Cerro Negro y los canales de riego, presentado por C.P.C. S.A.

Artículo 2°: ESTABLECESE que de advertirse irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por la empresa deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. -

Artículo 3°: FIJASE que los cruces se realizarán sobre las siguientes coordenadas: Canal de riego Terciario I - Secundario VI (coordenada X= 4948388.99/ Y=2943080.51), Canal de riego Secundario V - Colector N° 2 (coordenada X= 4946350.991 Y=2944115.60) y Canal de riego Secundario III Descargador Principal (coordenada X= 4946255.611 Y=2494363.66).-

Artículo 4°: ESTABLECESE que la Empresa C.P.C. S.A. deberá una vez realizados los cruces, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra.

Res. N° 76 **01-07-16**

Artículo 1°: AMPLIESE el plazo del permiso otorgado por Resolución N°60/15-AGRH-IPA a DOCE (12) meses a partir del 30 de Mayo de 2016, y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas.)-

Res. N° 77 **04-07-16**

Artículo 1°: Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de 77 Administración del Instituto Provincial del Agua, incluyendo el manejo de fondos, a la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I N° 27.525.904 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 11 de Julio y hasta el 15 de Julio del 2016, inclusive.-

Artículo 2°: Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3°: Descontar a la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I N° 27.774.513 -Clase 1980) Jefe del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, la bonificación citada precedentemente por el periodo de su Ausencia.

Res. N° 78 **19-07-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO» se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.- Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 79 **19-07-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCUACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON», Licitación Pública N° 01/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 80 **27-07-16**

Artículo 1°: OTORGASE permiso a Sonia Leticia Marelicán para la limpieza y extracción de áridos sobre el Río Seco, en la Localidad de Esquel, en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 2°: El sector autorizado para extraer áridos será el tramo del arroyo que se localiza según coordenadas: 42°55'32.85"8 - 71°21'17.57"O Y 42°55'16.50"8 - 71°21'37.04"O, y el volumen a extraer será de 76.566m3.

Artículo 3°: ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de manejo ambiental presentado, siendo. Único responsable por todas las actividades que se realicen en el sector de extracción, debiendo informar al Instituto Provincial del Agua cualquier irregularidad que ocurriere.-

Artículo 4°: El Autorizado deberá informar el inicio y finalización de las tareas de extracción, así como también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar Inspecciones.-

Artículo 5°: FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Art. 2, 3, 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°: El presente permiso, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto, sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N 24.-

Artículo 7°: Las Extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa constatación del cumplimiento de las indicaciones impuesta por la presente y a la consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y la verificación y elaboración del planes de manejo pertinentes para cada período.-

Artículo 8°: Fijase que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos (M) 0,043 por metro cúbico de material extraído siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse en 4 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. www.chubutgov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al N° 280 4484498, con indicación del Nro. de este Expte. administrativo (Expte. 1203/15-IPA). La mora en el pago de las cuotas devengará un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 9°: En el caso de que el volumen autorizado sea extraído antes del plazo otorgado el arancel será abonado en su totalidad a la fecha de finalización de los trabajos.-

Artículo 10°: El Presente permiso es esencialmente revocable Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

Res. N° 82 **03-08-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$9520 (pesos nueve mil quinientos veinte) a Impresora Chubutense S.A se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 83 **03-08-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$9520 (pesos nueve mil quinientos veinte) a Impresora Chubutense S.A se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 84 **03-08-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que la suma a obrar de \$ 7840 (pesos siete mil ochocientos cuarenta) a Impresora Chubutense S.A se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 85 **10-08-16**

Artículo 1°: RECHACESE en relación al Instituto Provincial del Agua, el reclamo interpuesto por CAYUMAN, Iván Narciso por daños a su rodado KLL-360.-

Artículo 2°: HAGASE saber que la presente no es definitiva a los efectos de clausurar la instancia administrativa, quedando facultado el requirente a deducir recurso de reconsideración y jerárquico dentro del plazo de 3 y 10 días respectivamente de conformidad a lo establecido por los Artículos 105, 107 y 108 de la Ley I N° 18.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4417/16 SL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Los artículos 292 inc. d) y 287 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut y la facultad conferida al Superior Tribunal de Justicia por Ley XIII N° 2 (Antes Ley 1764), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley del visto, este Superior Tribunal de Justicia se encuentra facultado para actualizar anualmente los montos mínimos y máximos del depósito establecido en el primer apartado del artículo 292 inciso d) CPCyC;

Que en consonancia con lo resuelto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien entendió por vía jurisprudencial que resultaba una facultad no expresamente derogada por la Ley de Convertibilidad - Ley 23.928 – la otorgada por el artículo 4° de la ley 21.708, este Superior Tribunal de Justicia emitió el Acuerdo Plenario N° 4309/15 por el cual se ejerció la facultad descripta en el párrafo que antecede, disponiendo los importes referidos a la interposición de recursos extraordinarios que prevé el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia;

Que tal como ya se dijo los importes de \$30 y \$1000, exigidos como montos mínimo y máximo respectivamente para el recurso de casación, que incide directamente

sobre el de queja, resultan exiguos y contrarían los propósitos tenidos en cuenta para su fijación;

Que por tanto y en ejercicio de la facultad otorgada por la ley del visto, se emite el presente al solo efecto de actualizar los montos vigentes;

Que ha tomado debida intervención la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que es atribución de este Cuerpo promover por Acordadas y reglamentos el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la – Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia;

Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario.-

RESUELVE:

1°) Establecer como importe mínimo y máximo del valor del depósito regulado por el artículo 292 inc. d) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) y VEINTE MIL, QUINIENTOS (\$20.500), respectivamente. Para la interposición del recurso de queja por denegación del recurso extraordinario ante el Superior Tribunal de Justicia deberá depositarse el importe máximo aquí establecido. Y para el caso que el valor del litigio fuera indeterminado o no susceptible de apreciación pecuniaria, el depósito será equivalente al monto mínimo consignado en el presente.

2°) Disponer que los importes establecidos en el artículo 1°) serán de aplicación para los recursos de casación y de queja que se presenten a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Acordada en el Boletín Oficial (art. 145 Const. Prov. y art. 292 CPCyC), y comunicar a la Cámara de Apelaciones de todas las circunscripciones Judiciales de la Provincia y a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia.

3°) Requerir a la Secretaría de Informática Jurídica que por vía de correo electrónico comunique a los abogados inscriptos en Serconex conforme a la lista de difusión con la que cuentan, a los letrados inscriptos en el Sistema de Administración de Matrícula que son informados por los Colegios de Abogados y se publique en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia del Chubut la presente conjuntamente con la Acordada N° 4309/15.

4°) Por Secretaria Letrada del Superior Tribunal de Justicia regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-

Fdo. Dres. JORGE PFLEGER
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MARCELO H. GUINLE
MARIO LUIS VIVAS
MIGUEL ANGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN LAINO, para que en el plazo de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados «LAINO, Juan s/Sucesión abintestato» (Expediente: N° 597 - Año: 2016), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 16 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-08-16 V: 29-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ROMERO, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «ROMERO, Luis Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 507 - Año: 2016), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 06 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-08-16 V: 29-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Doctor Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CONSUELO MAGDALENA MACIAS Y JOSE MARIA MACIAS para que se presenten en autos: MACIAS, Consuelo Magdalena y MACIAS José María S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 352 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Agosto de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIARMONICA OJEDA AVENDAÑO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUONI, Claudio Alberto s/SUCESION» Expte. 2500/2016.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Secretaría N° 1, 04 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE SANTIAGO CAYUPEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «CAYUPEL, José Santiago S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2597/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-16 V: 30-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VITO MARGAGLIOTTI para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «MARGAGLIOTTI, Vito S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2648/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-16 V: 30-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORVAL JUAN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NORVAL, Juan s/SUCESION» (Expte. 2418/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello de Dieuzeide, Secretaría Nro. 62, a mi cargo, sito en la calle Montevideo nro. 546, piso 8, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/07/16, se decretó la quiebra a REINAMORA S.A., CUIT 30-70717692-6, con domicilio social en la calle Talcahuano nro. 256, piso 2, CABA, en la cual se designó como síndico el Estudio MANUKIAN - HARA, con domicilio en la calle Viamonte nro. 2381, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/16, de 15 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22/11/16 y 08/02/17, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notifi-

caciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs.

El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.- Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.-

ALBERTO ALEMAN
Juez Nacional en lo Comercial

I: 26-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, Secretaria, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° de esta ciudad; cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: RASJIDO, HECTOR FLAVIO s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. N° 2653/16) para que comparezcan dentro del término de Treinta (30) días y así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el «Diario Crónica»

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WATSON, HÉCTOR OSCAR, para que dentro del término De treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «WATSON, Héctor Oscar S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» - Expte. 1013/16. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 9 de mayo de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LISANDRO JAVIER PEREYRA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «PEREYRA, Lisandro Javier S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» -Exp. 664/16. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2016

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO, HÉCTOR, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO, Héctor S/ SUCESIÓN» - Expte. 1077/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de mayo 17 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°. 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MONSALVE, Sixto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 474-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIXTO MONSALVE, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, agosto 16 de 2016.-

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOZA DANIEL OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA Daniel Oscar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002535/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria.

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ VIDA, Fernando Miguel Felipe S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 509, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FERNANDO MIGUEL FELIPE RODRIGUEZ VIDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn 07 de julio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBAALICE PERALES, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERALES, Elba Alice s/Sucesión, (Expte. 2528/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 9 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipolito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «ALVAREZ Néstor Vicente S/ Sucesión ab-intestato» expte. N° 2459/0016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR VICENTE ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «CRONICA» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 29 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TYTGAT, ARNALDO ARGENTINO ROBERTO VICTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TYTGAY, Arnaldo Argentino Roberto Víctor s/Sucesión ab-intestato (expte. 001447/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Paravati, Silvana Claudia C/Paravati, Rosana Concepción y (herederos de Paravati, Norberto José): Paravati, Natalia, Paravati, Mauricio y Paravati, Jesica s/acción de simulación, colación y reducción», Expte. N° 1682/2015, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. NATALIA PAOLA PARAVATI para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2.016.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

Juzgado de Ejecución N° 1

I: 29-08-16 V: 30-08-16

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que JULIO TOMÁS RAMIREZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, con fines de Uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente de los canales de enmallinamiento por humedad de filtración, en un caudal aproximado de 12.052.800,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 775,00 has., durante los meses de octubre a diciembre, y un caudal aproximado de 17.520,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 8.400,00 animales (5,71 l/dia.animal), por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 6b, Fracción A, Sección G-II, y Lote 7b, Fracción A, Sección G-II, ambos pertenecientes al Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTANCIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.-JULIO T. RAMIREZ-DEPARTAMENTO DE RIO SENGUER (EXPTE. 0363 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Agosto de 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial del Agua

I: 26-08-16 V: 30-08-16

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la

ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en autos, Exp. 741-2014 se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y de forma progresiva y en orden los siguientes bienes Inmuebles:

- 1) Lote 29 de la Manzana 189A de la Fracción D de Trelew, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 1 Sector 4 Manzana 111, Parcela2, Superficie 479, 79mts2, Partida Inmobiliaria 05650, Inscripto en la Matrícula (01-37) 20.453; y - Lote 30 de la Manzana 189A de la Fracción D de Trelew, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 1 Sector 4 Manzana 111, Parcela 1, Superficie 480,15 mts2, Partida Inmobiliaria 05648,(01-37) 20454, ubicados en Soberanía Nacional N° 861, la venta de ambos inmuebles se hace en bloque con la base de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.816.666,67). – DEUDA MUNICIPAL: hasta 07° cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio no registran deuda; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc) no registra deuda y Derechos de Construcción Debe presentar planos (igual para ambos inmuebles); CONSTATAción: Sobre ambos lotes se encuentran construidas cinco (5) viviendas compuestas en su mayoría por living, cocina, dos dormitorios baño, lavadero y patio, todas con frente a calle Marconi, y construidas sobre los dos lotes por lo que no pueden venderse en forma separada; ESTADO DE OCUPACIÓN: I) que la dirección Marconi N° 685, está ocupada por la Sra. Ornella BENESPERI y su esposo Sr. Gaston AYESTARAN y su hija menor de edad (3 meses), en calidad de inquilinos; II) Que la vivienda sita en Marconi N° 695, está ocupada por el Sr. Guillermo BATALLER en calidad de inquilino juntamente con su esposa Sra. Viviana BUFET; III) Que la vivienda correspondiente a Marconi N° 657 la ocupa la Sra. Andrea Alejandra LOMCAN con sus dos hijas menores de edad (6 y 8 años), también en el carácter de inquilina; IV) Que en relación a la casa lindera a la N° 657, sin número a la vista y de rejas negras, surge que está ocupada por el Sr. Hector Adrian PARODI en calidad de inquilino junto a su esposa Sra. Sabrina Vanesa BASILIO y dos hijas menores de edad (14 y 3 años); V) Que finalmente el inmueble identificado como Marconi N° 679 tal cual surge de la diligencia, nunca fueron atendidos por persona alguna pese a haberse constituido en varias oportunidades y que a simple vista resulta ser una vivienda con ampliaciones en comparación a las anteriores constatadas.- USUFRUCTO: Existe inscripta una reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. Catalina Antonia Magdalena de SICCARDI. – ACLARACIÓN: 1) Que los bienes a subastarse en bloque, atento lo dispuesto en el punto IV) inc. 1° de fs. 296 (10/05/16) individualizados con la Matrícula (01-37) 20.453 y Matrícula (01-37) 20.454: 1) se encuentran con edificaciones que no cuentan con los planos conforme a obras, y 2) que adeudan una mensura de unificación dado que las construcciones afectan a los dos lotes, y que a los fines de su inscripción por parte del comprador en subasta los

gastos correspondientes a la unificación, mensura y planos quedará a cargo del adquirente.

- 2) Las 2/3 partes indivisa de Lote 1 B de la Quinta 8 de la Chacra 104 Norte de Trelew, superficie 1.887,97mt2, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 4 Sector 11 Macizo 5, Parcela 9 Partida Inmobiliaria 13143 Inscripto en la Matrícula (01-37) 66.515, con la base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$499.191,63) – DEUDA MUNICIPAL: hasta 07° cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio: Adeuda \$ 12.510,60 por el periodo 01 a 05 cuota año 2014, 07 cuota año 2015; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc.) adeuda \$22.804,00 en concepto saldo plan de pago N° 4772-ORDENANZA N°10201 (no al día) importe correspondiente a las cuotas 38° a 120° Derechos de Construcción Debe presentar planos ampliación; CONSTATAción: Se trata de un terreno parqueizado con tres de sus laterales con alambre olímpico y que sobre el mismo no hay ningún tipo de construcción; ESTADO DE OCUPACIÓN: El lote se encuentra libre de ocupantes, es compartido con el lote lindero el cual es ocupado por una familia, (Matricula del lote lindero (01-37) 66.514).-

-3) Fracción Oeste de la Manzana N° 1 de Trelew, Superficie 73 mts.2, sito en Pasaje Salta N° 461, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 1 sector 3 Manzana 55 Parcela 6, partida Inmobiliaria N° 02443, Inscripto en la Matrícula (01-37) 20.951, con la base de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). – DEUDA MUNICIPAL: hasta 07° cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio no registran deuda hasta cuota 7° año 2015; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc.) no registra deuda y Derechos de Construcción Debe presentar planos; CONSTATAción: Se trataría de una construcción con frente de mampostería con una ventana y una puerta vidriada con ventanal y rejas, la descripción se hace desde la vía pública por no haber sido atendidos por persona alguna; ESTADO DE OCUPACIÓN: No fuimos atendidos por persona alguna, surgiendo de las averiguaciones proporcionadas por vecinos que el inmueble estaría vacío ya que no ven movimiento alguno.- USUFRUCTO: Existe inscrita una reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. Catalina Antonia Magdalena de SICCARDI.-

-4) Las 2/3 partes indivisa de Lote 20 de la Quinta 8 de la Chacra 104 Norte de Trelew, superficie 1.888,02 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 4 Sector 11 Macizo 5, Parcela 8 Partida Inmobiliaria 09305 Inscripto en la Matrícula (01-37) 66.514, con la base de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON OCHENTAY OCHOCENTAVOS (\$770.871,88). – DEUDA MUNICIPAL: hasta 07° cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio adeuda \$522.20 por el periodo cuota 7° año 2015; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc) adeuda \$ 31.724,00 en concepto de Saldo PLAN DE PAGOS N° 4771 – Ordenanza N° 10201 (No al día) importe correspondiente a las cuotas 38° a 120°; Dere-

chos de Construcción Debe presentar planos ampliación; CONSTATAción: Que sobre el inmueble se encuentra una casa habitación compuesta por 3 (tres) dormitorios, 2 baños, living, cocina, lavadero, pileta de 11x6 aproximadamente, al fondo del lote hay un quinchito con baño, un depósito con la caldera de la pileta y en el exterior hay un fogón al aire libre con mesada; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Paula PAZ, su esposo Sr. Pablo Bastida y sus dos hijos menores de edad (9 y 4 años), en carácter de propietarios.-

Respecto de las DEUDAS MUNICIPALES, se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, los adquirentes se harán cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 inc. c) del C.C. y C. y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573, y 579 -antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).

INFORMES: al martillero los días de publicación de Edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel. 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 07 (Siete) de Septiembre de 2016 a las 16 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Art 22 de la Ley XXIV N° 51-aplicable a subastas judiciales según Art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en subasta:

- Hasta \$ 90.000.....20 por mil (2%)
- Más de \$ 90.000 a \$ 180.000.....25 por mil (2,5%)
- Más de \$ 180.000.....30 por mil (3%)

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.-

Trelew, 23 de Agosto de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-08-16 V: 30-08-16

**GEOAMBIENTE SRL
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad GEOAMBIENTE S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 17 de Febrero de 2016 y su complementaria de fecha 12 de Mayo de 2016 ha quedado constituida la sociedad comercial que gira bajo la denominación del rubro y sus pautas contractuales son las siguientes: 1) Socios. SUAREZ Fabian, argentino, 40 años de edad,

nacido el siete de Enero de 1976, documento nacional de identidad N° 25.097.251, de profesión Geólogo, casado en primera nupcias con Claudia Beatriz Torrecillas DNI 22.225.227, con domicilio en calle Gaucho Rivero Nro. 635 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y TORRECILLAS Claudia Beatriz, argentina, de 44 años de edad, nacida el 12 de Agosto de 1971, documento nacional de identidad N° 22.255.227, de profesión bioquímica, casada en primeras nupcias con Fabian Suarez DNI 25.097.251, con domicilio en calle Gaucho Rivero Nro. 635 de la ciudad de Comodoro Rivadavia 2) Fecha de Instrumento: instrumentos privados de fecha 17/06/16 y complementario de fecha 12/05/16. 3) Denominación Social. «GEOAMBIENTE SRL». Domicilio social: tendrá su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.- 4) Sede Social. Gaucho Rivero Nro. 635 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 5) Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, la siguiente actividad: a) Consultoría ambiental en áreas de minería e hidrocarburos y cualquier otro rubro industrial y de construcción; b) la prospección, evaluación, dirección, control y manejo racional de los recursos naturales renovables y no renovables, con fines económicos y de conservación; c) estudio macro y micro del ambiente físico y/o biológico pronosticando los impactos ocasionados (o que puedan ocasionar) por la acción del hombre y de la industria, proyectando los medios para la corrección o remediación de efectos nocivos introducidos o que se introduzcan; d) planificación urbana; e) gestión ambiental f) asesoramiento técnico en gestión de residuos urbanos, industriales y/o peligrosos g) gestión de residuos urbanos, industriales y/o peligrosos en todas sus etapas h) reúso y reciclado de diferentes materiales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. 6) Plazo de Duración. Su duración se fija en cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social. El capital social se establece en efectivo en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales valor nominal pesos CIEN (\$ 100.-) cada una. Suscripta por los socios en partes iguales.- 8) Administración y Representación. Administración y Representación Legal. La administración y representación de la sociedad será ejercida individualmente por el Socio Fabián Suarez. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 9) Gerencia. La gerencia será ejercida por socio Sr. Fabian Suarez 25.097.251. 10) Cierre de Ejercicio. EL 31 de Diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno.

P: 29-08-16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/16

OBRA: «PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS PARA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, DE LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: TRELAW

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 255.754,87).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/16

OBRA: «PROYECTO y CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS, UTEDYC, EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro con treinta y siete centavos (\$ 58.049.604,37). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos tres con veintiocho centavos (\$ 43.537.203,28).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 580.496,04).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2016»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2016», trabajos autorizados por la Ordenanza 2326/16.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Coronel Leonardo Rosales (Sector 1) en el tramo comprendido entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino y la calle Islas Malvinas (Sector 2).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 5.515.546,34).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 55.155,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos veintidós millones sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 22.062.185,36).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,30 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con treinta y siete centavos (\$ 2.790.426,37).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos veintisiete mil novecientos cinco (\$ 27.905,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 16.742.558,22).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 2/16
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES

PARADEVOLUCION COOPERATIVA ELECTRICA DE TRELEW». PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 589.600,00). GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DIAS HABLES.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 0280-4481646 - En Casa de la Provincia del Chubut, sito en Avda.

Sarmiento N° 1172. Buenos Aires.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 19 de septiembre de 2016 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 29-08-16 V: 02-09-16

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 22/16

Expediente N°: 024-99-81728694-8-123

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOSTRABAJOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT- JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial Total: \$ 33.815.444,23.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 338.154,44.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> hasta las 24 hs. del día 02/09/16.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, sito en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el día 02/09/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz hasta el día 02/09/16 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Jefatura Regional Sur II Hasta el día 20/09/16 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Jefatura Regional Sur II El día 20/09/16 a las 11:00 hs.

I: 08-08-16 V: 29-08-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2016

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de Equipo de Rayos X para la Morgue Judicial de Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: Miércoles 07 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 07/09/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson – Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-08-16 V: 30-08-16

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/16

OBRA: «REPARACION DE TABIQUES SANITARIOS EN BARRIO 2 DE ABRIL, DE LA CIUDAD DE RAWSON»
Lugar de Emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 28.979.549,27). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos. (\$ 28.979.549,27).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 289.795,49).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fe-

cha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 06 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 06 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 25-08-16 V: 29-08-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2° - Cocinero «A».- Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para

el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función. Disponibilidad para desempeñarse en campaña. Poseer conocimientos generales y especiales de cocina.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 30 y 31 de agosto de 2016 en horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 07 de septiembre de 2016 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 24, 26 y 29-08-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M16	\$ 8
2. Número atrasado	M19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.